

**PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACIÓN
NO 00318 DE 15 DE MAYO DE 2026**



**NO 00318 DE 15 DE MAYO DE 2026
ID110067**

En el marco de la ley de víctimas y restitución de tierras, ley 1448 de 2011, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL BOGOTÁ, profirió Resolución No RO 00669 del 30 de abril de 2026: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto del predio denominado "FINCA SAN NICOLÁS", ubicado en la vereda Cazadero/El Caucho del municipio de Nunchía, en el departamento de Casanare, con un área georreferenciada de trecientas treinta y un hectáreas con cuatro mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados (331 ha + 4963 m²), asociado predial 852250001000000020226000000000, asociado al folio de matrícula inmobiliaria No. 470-6570, de la al ' número Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal Casanare tal y como fue mencionado en la parte considerativa del presente acto. Por lo tanto y en virtud de que se desconoce información de los herederos indeterminados de REYES ERNESTO PERILLA IBAÑEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 9.651.888 y JOSÉ ALEXANDER PERILLA ÁLVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No 74.859.768 se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día **15** de **MAYO** de **2026**, entiéndase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Se informa que, contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo

El aviso se publica el **15** de **MAYO** de **2026**.

www.urt.gov.co